

121

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No. 13
(07 de Junio de 2011)

Por medio del cual se efectúan unos contracréditos y créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la actual vigencia fiscal.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para la vigencia fiscal del año 2011, fué aprobado mediante Acuerdo 018 del 17 de diciembre de 2010.

Que la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA suscribió el adicional al convenio Interadministrativo No. 0499 de 2010, adición que fue incorporada al presupuesto mediante Resolución Administrativa 075 del 11 de marzo de 2011.

Que se ha suscrito el otro si adicional 002 al citado convenio con el fin de garantizar la prestación de servicios CRUE.

Que el Subgerente Administrativo ha certificado los saldos que dentro del rubro de Gastos Complementarios se pueden Contracreditar para garantizar los recursos necesarios para la prestación de servicios y que se afectan en el rubro de otros gastos por servicios prestados.

Que el valor a Contracreditar es de DIECINUEVE MILLONES de pesos m/cte (\$19.000.000.00).

Que la anterior modificación presupuestal fué presentada ante el COMFIS y aprobada por Acta de fecha 03 de junio de 2011.

Que por lo anteriormente expuesto,


REVISOR FISCAL
VISADO
JAIME ENRIQUE VALBUENA V.

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granja
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Efectúese en el Presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, el siguiente contracrédito:

RUBRO	DETALLE	VALOR
4000000	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	19.000.000
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS	19.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el contracrédito efectuado en el artículo primero, efectúese en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, el siguiente crédito:

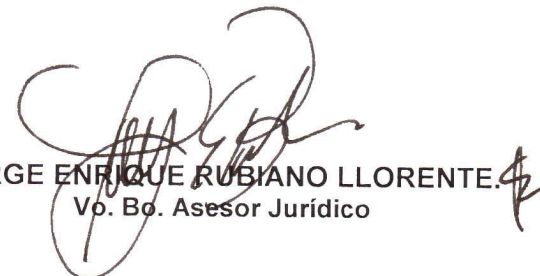
RUBRO	DETALLE	VALOR
1020200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	19.000.000
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIO PRESTADOS CRUE	19.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado en la ciudad de Neiva, a los siete (7) días del mes de junio 2011.


HECTOR ANIBAL RAMIREZ ESCOBAR
PRESIDENTE


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
SECRETARIO


JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE.
Vo. Bo. Asesor Jurídico